DICTAMEN N° 52/2012

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/2012 para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO"

Encarnación, 10 de agosto de 2012.-

Señor:
Rector de la Universidad Nacional de Itapúa
Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Encarnación – Paraguay

1. Introducción.

El Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa, en virtud de las funciones encomendadas para el estudio y análisis de las ofertas y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en este caso de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/2012 para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO"**, solicitado por las siguientes Facultades: Ingeniería, Medicina, Ciencias Agropecuarias y Forestales Sede General Artigas y Natalio ; y Ciencias y Tecnología de la Universidad Nacional de Itapúa, cumple en remitirle el correspondiente dictamen.----------

2. Antecedentes.

Que, se ha visto y considerado los expedientes **N° 1685, 1686, 1687, 1688, 1690, 1691, 1692, 1689, 1693 y 1694/2012** y el llamado **N° 230218** del Plan Anual de Contrataciones – Año 2012 de la Universidad Nacional de Itapúa, según **RESOLUCIÓN REC Nº 25/2012**, por la cual se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Que, fueron invitadas las siguientes firmas: Quimipar SRL, Shantal, Charpentier SRL y Científica Milán SRL, todas dentro del plazo y horarios establecido.----------

3. Sistema de Adjudicación: Por ÍTEM evaluado como el más bajo, **modalidad** Contrato Cerrado, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.

4. Acto de Apertura, Monto de Ofertas y Ajustes por correcciones aritméticas.

Que, el acto de apertura de sobres se llevó a cabo en el lugar y horario establecidos, presentando sus ofertas las firmas que se describen a continuación de conformidad al Acta de Apertura de Sobres: **1) GBO MEDICAL** por la suma total de **Gs. 343.705.800** (Guaraníes trescientos cuarenta y tres mil setecientos cinco ochocientos); **2) IN SITU SA** por la suma total de **Gs. 473.780.000** (Guaraníes cuatrocientos setenta y tres millones setecientos ochenta mil); **3) PROVINDUS SA,** por la suma total de **Gs. 851.122.000** (Guaraníes ochocientos cincuenta y un millones ciento veintidós mil); **4) CHACO INTERNACIONAL SA,** por la suma total de **Gs. 260.552.000** (Guaraníes doscientos sesenta millones quinientos cincuenta y dos mil); **5) EVEREST INGENIERÍA SRL**, por la suma total de **Gs. 543.821.850** (Guaraníes quinientos cuarenta y tres millones ochocientos veintiún mil ochocientos cincuenta); **6) CHARPENTIER SRL,** por la suma total de **Gs. 619.954.800** (Guaraníes seiscientos diez y nueve millones novecientos cincuenta y cuatro mil ochocientos); **7) PM y A SA**, por la suma total de **Gs. 512.897.000** (Guaraníes quinientos doce millones ochocientos noventa y siete mil); **8) CASA CIENTÍFICA SA**, por la suma total de **Gs. 296.433.000** (Guaraníes doscientos noventa y seis millones cuatrocientos treinta y tres mil); **9) CIENTÍFICA MILÁN SRL,** por la suma de **Gs. 282.909.000** (Guaraníes doscientos ochenta y dos millones novecientos nueve mil); **10) FERRETERÍA INDUSTRIAL SRL**, por la suma total de **Gs. 499.918.206** (Guaraníes cuatrocientos noventa y nueve millones novecientos diez y ocho mil doscientos seis); **11) EXIMPAR SRL**, por la suma total de **Gs. 90.676.200** (Guaraníes noventa millones seiscientos setenta y seis mil doscientos); **12) BIOTEC DEL PARAGUAY SRL**, por la suma total de **Gs. 329.230.000** (Guaraníes trescientos veintinueve millones doscientos treinta mil); de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y en el Formulario de Resumen de Cotización se observa que la oferta Biotec del Paraguay SRL, han incurrido en un error de suma en el monto final de su oferta, razón por la cual se ha procedido a subsanar las diferencias conforme los términos de la Ley 2051/03 y el Decreto Reglamentario, considerando que no hay modificación en el precio unitario, quedando la oferta de la misma en **Gs. 339.340.000.**----------

Que, de acuerdo a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido; y presente el precio por **ÍTEM** evaluado como el **más bajo**, modalidad Contrato Cerrado, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.----------

Que, se procede a modificar el Dictamen Nº 34, en base al Memo UOCNº 158/2012, debido a que la empresa CASA CIENTIFICA S.A no ha presentado la POLIZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO exigido en el Art. 39 Ley 2051/03, en el plazo que corresponda a pesar de que se le ha solicitado por nota en varias ocaciones, dichas notas se encuentran anexadas en el expediente; procediéndose a adjudicación de conformidad al Art. 36 de la Ley 2051/03, a la empresa Ferretería Industrial SRL los ítems **(1 y 21)**, que fuera adjudicado anteriormente a Casa Científica SA.

5. Conclusiones y recomendaciones de Adjudicación.

Que, por todas las consideraciones citadas precedentemente, el Comité de Evaluación, eleva la modificación del Dictamen, recomendando al Señor Rector:

LA ADJUDICACIÓN de los ITEMS **1 y 21** de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/2012 para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO"**, solicitado por las siguientes Facultades: Ingeniería, Medicina, Ciencias Agropecuarias y Forestales Sede General Artigas y Natalio ; y Ciencias y Tecnología, de la Universidad Nacional de Itapúa, a las siguientes empresas según se cita a continuación,

A FERRETERÍA INDUSTRIAL SRL, LOS ÍTEMS (1 y 21), por la suma total de **Gs. 39.600.000** (Guaraníes treinta y nueve millones seiscientos mil), **con el I.V.A incluido.**----------

Acorde con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, PBC, anexos y conforme al cuadro de adjudicación que se anexa al presente Dictamen.----------

Que, se remite el presente Dictamen para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los diez días del mes de agosto del año dos mil doce, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

ES NUESTRO DICTAMEN, SALVO MEJOR PARECER.

.....	.....	.....
Ing. Javier Palacios F.	***Arq. Edith Paez de M.***	***Dr. Rene Arrua***